

LEY 5.944

Declarando de utilidad pública tierras en Coronel Pringles con destino a la ampliación del Aeródromo Provincial

Departamento de Obras Públicas.

El Senado y Cámara de Diputados de la provincia de Buenos Aires, sancionan con fuerza de —

LEY:

Art. 1º Declárase de utilidad pública y sujeta a expropiación la superficie de 50 hect. de tierra, de propiedad de la señora Blanca Nieves Diez y Etchart, ubicada en la Circunscripción XIV, Sección

D, Chacra 333 del partido de Coronel Pringles, con destino a la ampliación del Aeródromo Provincial de la ciudad del mismo nombre.

Art. 2º El gasto que demande la expropiación del inmueble declarado de utilidad pública por la presente, se atenderá con imputación al Plan de Trabajos Públicos para 1958, a cuyo efecto créase en el Anexo V, Item 9, la unidad de obra 155, "Ampliación campo de aviación de Coronel Pringles, pago de expropiación".

Art. 3º Autorízase al Poder Ejecutivo a efectuar dentro del Plan de Obras Públicas las tranferencias de créditos necesarias para proveer de fondos a la unidad de obra que se crea por el artículo anterior.

Art. 4º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la provincia de Buenos Aires, en la ciudad de La Plata, a veintinueve días del mes de octubre de mil novecientos cincuenta y ocho.

HÉCTOR PORTERO.

Pedro Leo Corbella,

Secretario de la C. de DD.

ARTURO A. CROSETTI.

Juan José M. Raimondi,

Secretario del Senado.

La Plata, 17 de noviembre de 1958.

Cumplase, comuníquese, publíquese, dése al Registro y "Boletín Oficial" y archívese.

ALENDE.

HORACIO J. ZUBIRÍ.

Decreto Nº 10.171

Registrada bajo el número cinco mil novecientos cuarenta y cuatro (5.944).

FELIPE DÍAZ O'KELLY.